

- Generar y publicar información desagregada por sexo vinculada con el presupuesto.
- Construir indicadores de resultados con enfoque de género que permitan conocer los impactos diferenciados y la manera en que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres y a la reducción de las brechas entre unas y otros.

Por ello, para lograr un avance hacia la igualdad de género es necesario que los recursos incorporen la perspectiva de género tomando en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres. Se resalta que la igualdad de género no significa que mujeres y hombres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

Así mismo, los presupuestos con perspectiva de género contribuyen a promover la transparencia en el manejo de los recursos para posibilitar la evaluación del impacto de la inversión pública en la calidad de vida de las mujeres y contribuir a la rendición de cuentas, al desagregar por sexo la información presupuestal.

De acuerdo con el Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del gobierno del estado establece en el artículo 88 que "El Instituto Sonorense de las Mujeres deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su calidad de conductor de las políticas en materia de igualdad sustantiva, según los términos de la Ley de creación, emitiendo en su caso, una recomendación para la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas. Los ejecutores del gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

El Instituto Sonorense de las Mujeres se encuentra incluido en el apéndice M con 7 proyectos que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal 2022 con un presupuesto estimado de \$45,617,094 que se conforma de presupuesto federal (17,500,989) y Estatal (28,116,105), pero no presenta evidencia de cumplimiento tanto financiero como de las acciones contempladas en los proyectos del apéndice M.

Medida de Solventación

Para que el Instituto Sonorense de las Mujeres, analice e identifique las acciones realizadas y el gasto ejercido de acuerdo con cada uno de los 7 proyectos bajo su conducción contemplados en el apéndice M del Presupuesto de Egresos referente al ejercicio fiscal 2022. Remita a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento.

Para que el instituto Sonorense de las Mujeres, verifique el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el presupuesto que se ejercio durante el periodo de enero a diciembre de 2022 de cada una de ellas por programa presupuestario, de conformidad con el artículo 88 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del gobierno del estado de Sonora. Remita a este Instituto por medio del SIGAS los elementos antes mencionados, así como su programa de trabajo para su cumplimiento, en el cuál incluya fechas y responsables para su seguimiento.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación

(RPA) Recomendación Parcialmente Atendida. Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que no reúne los criterios de pertinencia, relevancia y suficiencia. Mediante Oficio no. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado informó:

- 1). El Instituto Sonorense de las Mujeres, de acuerdo con lo que marca la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres en su artículo 4, tiene la responsabilidad de aplicar en la formulación y conducción de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva.
- 2). El Instituto Sonorense de las Mujeres de acuerdo con el Decreto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 del gobierno del estado, en su artículo 88, establece que deberá examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública, de las acciones contenidas en el Apéndice de los programas que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres (Apéndice M).
- 3). Se encuentran analizando las acciones contenidas en el apéndice M, a fin de hacer las recomendaciones necesarias, apliquen las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas y como ejecutores del gasto, también atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo de las acciones con perspectiva de género.

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- 1) Programa de trabajo para el seguimiento del apéndice M.
- 2) Documento mediante base de datos dependencias, entidades y organismos que se encuentran incluidas en el apéndice M, así como las acciones realizadas y presupuesto ejercido.
- 3) Documento recomendaciones y medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Presupuestación

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la totalidad de la información presupuestaria y se realizó la evaluación de los siguientes estados e informes presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y los Contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (Capítulo y concepto), Conciliación entre los Egresos Presupuestales y los Gastos Contables, con base en los procedimientos que a continuación se mencionan:

I. Estado Analítico de Ingresos

- Se verificó el importe de la columna del Presupuesto de Ingresos Estimado contra el importe autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión, en caso de reasignaciones se revisó contra la información del primer informe trimestral del ejercicio evaluado.
- Se verificó si el presupuesto recaudado es mayor al estimado, en este caso, se revisó que la diferencia entre ambos se haya presentado como ingresos excedentes.
- Se verificó que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo al clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC.
- Se verificó que en el segundo apartado "Por fuente de financiamiento" los ingresos estén informados dentro de la clasificación de "Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado".

- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Devengado y Recaudado por Rubro de Ingresos contra los Ingresos Estimados y Modificados, determinando variaciones y revisar en Anexo la presentación de su justificación.
- Se comparó el Importe Total de los Ingresos de la columna Recaudado, contra el importe presentado en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones" en el momento Pagado del Cuarto Trimestre en revisión.
- Se verificó la existencia de variaciones presupuestales importantes entre el ingreso recaudado y estimado, revisando que se hayan presentado las justificaciones o comentarios en las notas a estados financieros.

II. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

- Se verificó que los ingresos presupuestarios coincidan con el importe manifestado en el Estado Analítico de Ingresos de la columna Devengado y que los ingresos contables coincidan con el apartado de Ingresos del Estado de Actividades.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (Capítulo y concepto)

- Se verificó el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el monto autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Se comparó el Presupuesto Aprobado contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, para determinar variaciones y revisar su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Aprobado Original presentado en el Primer Trimestre contra el Presupuesto Aprobado presentado en el trimestre en revisión para determinar variaciones y revisar su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Devengado contra el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinando variaciones, revisando en ANEXO la presentación de su justificación.

IV. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

- Se verificó que el importe presentado en el renglón de los Egresos Presupuestarios coincida con el importe según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) en el momento contable del Devengado; y que el importe de los Egresos Contables coincida con el Total de Gastos y Otras Perdidas según Estado de Actividades.

- Se verificó que se informen las diferencias entre el Estado de Actividades y el Analítico del Ejercicio del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a través de las Notas a los Estados Financieros, revisando las aclaraciones sobre las mismas y la integración del importe que en su caso presenten en el renglón OTROS, así como. aclaración de conceptos en conciliación que no sean comunes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

13.(2). En el informe al cuarto trimestre del ejercicio 2022, se observó diferencia por \$94,044, entre en el Total de ingreso recaudado presentado en el Formato ETCA-II-01 "Estado Analítico de Ingresos" por \$53,546,408 y el Total de recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda a Instituto Sonorense de las Mujeres, por \$53,640,452, según Analítico Anual por Dependencia/ Unidad Responsable/ Capítulo/ Fondo/ Partida, en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", del Gobierno del Estado.

La misma diferencia se observó en el Formato ECTA-II-02 denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. ISM/DAYF/192/2023 de fecha 09 de Junio de 2023, recibido en el ISAF el 13 de Junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado presentó información y documentación en respuesta a lo señalado en la presente observación, conforme a las consideraciones señaladas a continuación:

I. Respecto a lo solicitado en el inciso a) de la medida de solventación, manifestó la razón relativa a la diferencia observada, informando que mensualmente se realiza la conciliación de ingresos recibidos por la Secretaría de Hacienda Estatal y los ingresos recibidos y registrados en el sistema contable, sin embargo, no se tuvo conocimiento que las partidas en conciliación pendientes permanecerían en la información final manifestada por la dependencia.

II. Respecto a lo solicitado en el inciso b) de la medida de solventación, presentó conciliación de ingresos realizada y la explicación de la diferencia, siendo por un pago de pasivo de ejercicios anteriores al ISSSTESON, de los años de 2011 al 2014, pago que realizó el Gobierno del Estado por cuenta del Instituto y no se realizó el

cargo a sus registros; de igual forma, en sus registros contables se consideró un ingreso utilizado para pago de pasivo al ISSSTESON y no se consideró una devolución de recurso federal (Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género) devuelto dentro del ejercicio fiscal 2022 en el mes de diciembre a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

III. Respecto a lo solicitado en el inciso c) de la medida de solventación, proporcionó copia simple de oficio No. ISM/CE/499/2023 de fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual, la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres solicitó al Director de Administración y Finanzas, supervisar los procesos para la elaboración de reportes financieros, ampliaciones y adecuaciones presupuestales y en general en la ejecución de los trabajos que realiza el personal a su cargo, así como las normatividades aplicables para efecto de proporcionar los elementos justificatorios y las aclaraciones pertinentes durante el proceso de las auditorías; del citado oficio se proporcionó copia al Órgano Interno de Control, siendo recibido con fecha 08 de junio de 2023.

Derivado del resultado del análisis a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se concluye que la presente observación fue solventada.

Observación Solventada

14.(3). En el informe al cuarto trimestre del 2022, el sujeto fiscalizado no manifestó en forma clara y específica las justificaciones con respecto a las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-13 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto".

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. ISM/DAYF/192/2023 de fecha 09 de Junio de 2023, recibido en el ISAF el 13 de Junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado manifestó las razones y presentó información y documentación en respuesta a lo señalado en la presente observación, conforme a las consideraciones señaladas a continuación:

I. Respecto a lo solicitado en el inciso a) de la medida de solventación, manifestó que en el formato donde se presentan las variaciones se presentaron las justificaciones de cada una de las fuentes de financiamiento (Estatal y Federal), se señalaron las adecuaciones entre partidas del mismo capítulo y las ampliaciones realizadas al presupuesto, sin embargo en el formato no se puede apreciar el total de ampliaciones, disminuciones y adecuaciones realizadas en un solo formato que nos arroje el total de los movimientos.

II. Respecto a lo solicitado en el inciso b) de la medida de solventación, presentó oficio No. ISM/DAYF/203/2023 de fecha 15 de junio de 2023, mediante el cual, informó sobre las modificaciones al presupuesto original de cada una de las partidas observadas, así como las justificaciones en forma detallada de las variaciones correspondientes.

III. Respecto a lo solicitado en el inciso c) de la medida de solventación, proporcionó copia simple de oficio No. ISM/CE/499/2023 de fecha 8 de junio de 2023, mediante el cual, la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres solicitó al Director de Administración y Finanzas, supervisar los procesos para la elaboración de reportes financieros, ampliaciones y adecuaciones presupuestales y en general en la ejecución de los trabajos que realiza el personal a su cargo, así como las normatividades aplicables para efecto de proporcionar los elementos justificatorios y las aclaraciones pertinentes durante el proceso de las auditorías; del citado oficio se proporcionó copia al Órgano Interno de Control, siendo recibido con fecha 8 de junio de 2023.

Derivado del resultado del análisis a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se concluye que la presente observación fue solventada.

Ejercicio y Control

Ejercicio Presupuestal

En el ejercicio del gasto de los sujetos de fiscalización, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que las adecuaciones presupuestales compensadas y líquidas tanto de ampliación como reducción, se elaboren en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Se revisó que los importes no devengados en el pago de servicios personales no haya sido transferido a otros capítulos del gasto.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

15.(5). Derivado de la revisión realizada al presupuesto de egresos autorizado del programa presupuestario No. E306E04 denominado "Coordinación de las políticas públicas para la igualdad de género y atención a mujeres" al IV Trimestre 2022, se observó que el Sujeto de Fiscalización no

proporcionó a los auditores los oficios de solicitud enviados a la Secretaría de Hacienda de las ampliaciones líquidas presupuestales por \$799,990; así como de los correspondientes oficios de autorización emitidos por dicha Dependencia respecto de las ampliaciones líquidas presupuestales señaladas.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio ISM/DAYF/192/2023 de fecha 09 de junio de 2023, y recibido con fecha 13 de junio de 2023, el Sujeto Fiscalizado proporcionó como medida de solventación la información y documentación siguiente:

a) Respeto al inciso a) señalado en la medida de solventación, el Sujeto Fiscalizado manifestó que el motivo por el cual no se entregó el oficio de autorización del recurso al auditor, se derivó de que el oficio fue emitido con fecha 15 de febrero de 2023, una vez que la Secretaría de Hacienda tuvo en sus registros todos los movimientos correspondientes del ejercicio 2022, por lo anteriormente expuesto se considera atendido lo solicitado en el inciso a) de las medidas de solventación.

b) Respeto al inciso b) señalado en la medida de solventación, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia certificada de los oficio No. ISM/CE/618/2022 del 01 de agosto de 2022, dirigido al Secretario de Hacienda y oficio No. ISM/CE/623/2022 de fecha 02 de agosto de 2022 dirigido al Subsecretario de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora mediante los cuales se solicita la ampliación presupuestal del recurso. Adicionalmente mediante oficio No. SE-05.06-0686/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 el Subsecretario de Egresos autorizó las adecuaciones presupuestales señaladas en la presente observación. Por lo que se considera atendido lo solicitado en el inciso b) de las medidas de solventación.

c) Respeto al inciso c) señalado en la medida de solventación, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia certificada del acta XXIV Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, celebrada en fecha 03 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizó en ACUERDO VII.1/XXIV-2023, las adecuaciones presupuestales señaladas en la presente observación, considerándose atendido lo solicitado en el inciso c) de las medidas de solventación.

d) Respeto al inciso c) señalado en la medida de solventación, el Sujeto fiscalizado proporcionó copia simple del oficio no. ISM/CE/499/2023 de fecha 8 de junio de 2033 mediante el cual la Coordinadora Ejecutiva del Instituto solicitó a la Directora de Administración y Finanzas supervisar los procesos que sirvan de guía para la elaboración de reportes financieros, ampliaciones y adecuaciones presupuestales, conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, se determina que la Observación queda Solventada.

Ingresos y Otros Beneficios

En apego a la guía de auditoría denominada "Ingresos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación practica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el Sujeto Fiscalizado durante el ejercicio de 2022 por \$53,546,408, que en un 68% provienen de las ministraciones por Subsidio Estatal, el 32% de las ministraciones por Recursos Federales provenientes de Convenios y menos del 1% provienen de Ingresos de Gestión, de los cuales se revisó en forma directa un importe de \$53,546,181 que representa el 99% del total de los ingresos.

Para la revisión del subsidio estatal se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal recibido fuera coincidente con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató que se contara con el recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Durante el ejercicio de 2022, el Sujeto Fiscalizado recibió recursos federales por la cantidad de \$17,328,731 provenientes de Convenios; para la revisión del ingreso por recurso federales devengados, las cuentas seleccionadas, los procedimientos de fiscalización realizados y los resultados obtenidos a los mismos, se encuentran plasmados en el apartado de Recursos Federales del presente Informe Individual.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Gastos y Otras Pérdidas

En apego a la guía de auditoría denominada "Gastos de Operación" y "Remuneraciones al Personal" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2022, se verificó entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Comunicación Social; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Hacienda del Estado; Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2022; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Código Fiscal de la Federación; Código Fiscal del Estado de Sonora; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; y demás que resulten aplicables.

Servicios Personales

Durante el ejercicio 2022, se devengaron recursos en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" por \$33,891,363, que representa el 64% del total devengado, los cuales se revisaron al 100% aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 14 empleados de diferentes quincenas del 2022, se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas, los empleados se encontraron registrados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y se hayan generado los CFDI de nóminas.
- b) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 4 expedientes de personal, se verificó que los expedientes se encontraran debidamente integrados de conformidad con las políticas establecidas.
- c) Se realizó un comparativo entre los reportes generados por el sistema de nómina proporcionados por el departamento de recursos humanos, contra lo devengado en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" al 31 de diciembre de 2022.
- d) Se integraron los pagos realizados durante el ejercicio de 2022, clasificados en los diferentes conceptos que cuenta la nómina, comparándolos con los registros contables en los estados financieros.
- e) Se revisó que la cantidad de plazas ejercidas a la fecha de la revisión, fueran coincidentes con las plazas autorizadas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2022.
- f) Se realizó un comparativo del total de percepciones de nómina durante el ejercicio 2022, proporcionado por el Sujeto Fiscalizado contra lo presentado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, según reporte obtenido de la herramienta VISOR de nómina.
- g) Se realizó un comparativo de la cantidad de funcionarios y empleados según plantilla de personal proporcionada por el Sujeto Fiscalizado durante el ejercicio de 2022 contra el número de trabajadores inscritos en el SAT, según el reporte obtenido de la herramienta VISOR de nómina.
- h) Se realizó el comparativo del total de percepciones pagadas según nóminas por concepto de sueldos, contra lo establecido en el tabulador de sueldos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2022, de los niveles 9 en adelante.
- i) Se realizó verificación física a una muestra de 10 personas entre funcionarios y empleados, comprobando que se encontraran realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estuvieran cumpliendo con su horario de trabajo.
- j) Se validó que los pagos efectuados por concepto de finiquitos, se realizaran conforme a la normativa aplicable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Materiales y Suministros

Durante el ejercicio 2022, se devengaron recursos en el capítulo 2000 denominado "Materiales y Suministros" por 923,767 que representa el 2% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$589,826 que representa el 64% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", 21401 "Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos", 24801 "Materiales Complementarios", 26101 "Combustibles", 27201 "Prendas de Seguridad y Protección Personal", 29401 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", 29601 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que las adquisiciones se hayan adjudicado considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- d) Se verificó que el monto de la adquisición se encontrara dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos en la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- e) Se comprobó que los contratos se encontraran debidamente formalizados.
- f) Se validó la recepción de los insumos y suministros adquiridos.
- g) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en los contratos.
- h) Se verificó la existencia documental de la investigación de mercados y se validó su autenticidad.
- i) Se verificó que el proveedor contratado no se encuentra en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes publicados en la página del Servicio de Administración Tributaria.
- j) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplieran con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

Para la revisión del egreso por recursos federales devengados en este capítulo, las partidas seleccionadas, los procedimientos de fiscalización realizados y los resultados obtenidos, se encuentran plasmados en el apartado Recursos Federales del presente Informe Individual.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Servicios Generales

Durante el ejercicio 2022, se devengaron recursos en el capítulo 3000 denominado "Servicios Generales" por \$17,469,029 que representa el 33% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$12,608,459 que representa el 72% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 32201 "Arrendamiento de Edificios", 33401 "Servicios de Capacitación", 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales", 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", 37101 "Pasajes Aéreos", 37501 "Viáticos en el País", 38301 "Congresos y Convenciones", 39801 "Impuestos Sobre Nóminas", y 39903 "Subrogaciones", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que los servicios se adjudicaron considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- d) Se verificó que el monto de la adquisición se encontrara dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos en la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- e) Se comprobó que los contratos se encontraran debidamente formalizados.
- f) Se validó la evidencia del servicio recibido.
- g) Se verificó la existencia documental de la investigación de mercado y se validó su autenticidad.
- h) Se verificó que la entrega de los servicios se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

- i) Se verificó que el proveedor contratado no se encontrara en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes publicados en la página del Servicio de Administración Tributaria.
- j) Se verificó que la documentación soporte, comprueba el cumplimiento de la normatividad que le es aplicable a cada partida del gasto.

Para la revisión del egreso por recursos federales devengados en este capítulo, las partidas seleccionadas, los procedimientos de fiscalización realizados y los resultados obtenidos, se encuentran plasmados en el apartado Recursos Federales del presente Informe Individual.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio de 2022, se devengaron recursos en el capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$300,000 que representa menos del 1% del total devengado, los cuales se revisaron al 100%.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 44102 "Transferencias para Apoyos en Programas Sociales"; bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad respecto al egreso total devengado.

Para la revisión del egreso por recursos federales devengados en este capítulo, las partidas seleccionadas, los procedimientos de fiscalización realizados y los resultados obtenidos, se encuentran plasmados en el apartado de Recursos Federales del presente Informe Individual.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio de 2022, se devengaron recursos en el capítulo 5000 denominado "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$582,235, que representa el 1% del total devengado, de los cuales se revisó un importe de \$553,236, que representa el 95% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 51101 "Muebles de Oficina y Estantería", 51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información" y 52101 "Equipos y Aparatos Audiovisuales", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado.

Este capítulo se validó con la revisión documental realizada en el rubro de "Bienes Muebles e Inmuebles del Activo No Circulante" respecto al egreso por recurso estatal devengado.

4

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large '4' and some illegible scribbles.

Para la revisión del egreso por recursos federales devengados en este capítulo, las partidas seleccionadas, los procedimientos de fiscalización realizados y los resultados obtenidos, se encuentran plasmados en el apartado de Recursos Federales del presente Informe Individual.

Cuentas de Balance

Efectivo y Equivalentes

En apego a la guía de auditoría denominada "Efectivo y equivalentes de efectivo" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Bancos

Esta cuenta contable se integra por 6 cuentas bancarias, de las cuales 2 administraron recurso estatal y 4 recurso federal, sumando al 31 de diciembre de 2022 la cantidad de \$ 1,253,853 representando el 21% del total del activo, revisándose al 100%.

Para la revisión de Bancos por subsidio estatal se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó que las conciliaciones bancarias estuvieran elaboradas al 31 de diciembre de 2022.
- b) Se verificó que los saldos presentados en la conciliación bancaria coincidieran con los saldos presentados en contabilidad y estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022.
- c) Se verificó la existencia de los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encontraran a nombre del Sujeto Fiscalizado.
- d) Se verificó que las conciliaciones bancarias contaran con las firmas de elaboración, revisión y autorización por parte de los funcionarios responsables.
- e) Se realizaron confirmaciones bancarias.
- f) Se verificó que no se contara con registros en conciliación con antigüedad mayores a 6 meses.
- g) Se verificó que se contara con el registro de firmas autorizadas para el manejo de la banca electrónica.

Para la revisión de bancos que administraron recursos federales, los procedimientos de fiscalización realizados y los resultados obtenidos, se encuentran plasmados en el apartado de Recursos Federales del presente Informe Individual.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Activo No Circulante

En apego a la guía de auditoría denominada "Activos de larga duración y deterioro" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Bienes Muebles e Inmuebles del Activo no Circulante

Esta cuenta asciende a \$ 4,807,701 representando el 79% del total del activo al 31 de diciembre de 2022; la cual se revisó aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Partiendo del saldo al 31 de diciembre de 2021, se realizó el amarre al 31 de diciembre de 2022, tomando en consideración las altas y bajas de activo fijo realizadas durante el ejercicio de 2022 y se comparó con lo reflejado en contabilidad a esa misma fecha.
- b) De los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio de 2022 por \$582,235 se revisaron altas por \$553,236 con un alcance del 95%, de los cuales se revisó una muestra por recurso estatal de \$29,990; asimismo de recurso federal se revisó una muestra por \$523,246, cuyos resultados se encuentran plasmados en el apartado de Recursos Federales del presente Informe Individual.
- c) Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- d) Se validó la correcta aplicación contable.
- e) Se constató que la adjudicación se hizo considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- f) Se verificó que el monto de la adquisición se encontrara dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos en la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de la Contraloría General.
- g) Se comprobó que los contratos se encontraran debidamente formalizados.
- h) Se comprobó que la adquisición del bien se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

- i) Se verificó la existencia física del bien de acuerdo a las características facturadas.
- j) Se verificó la existencia del resguardo debidamente requisitado.
- k) Se verificó que la adquisición del equipo de computo contara con el dictamen de autorización correspondiente.
- l) Se verificó la existencia física del equipo de transporte comprobando que este cuente con el logotipo del Gobierno del Estado, su número económico, el nombre del Ente Público al que pertenecen, así como el número telefónico para quejas y denuncias, y el resguardo correspondiente.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Pasivo

En apego a la guía de auditoría denominada "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$717,579 representando el 12% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2022, se revisó bajo los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó que hayan presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de pago de impuestos federales, del ejercicio 2022.
- b) Se realizó el comparativo de lo retenido por concepto de ISR por Salarios, 10% por Honorarios, 10% por Arrendamiento, según contabilidad contra las Declaraciones de Pago de los Impuestos Federales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2022.
- c) Se validó la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) del ejercicio 2022.
- d) Se realizó el comparativo del total retenido por concepto de ISR por salarios según concentrado de nóminas, con el total pagado según concentrado de declaraciones de pago de impuestos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2022.

En cuanto a las Cuotas y Aportaciones del ISSSTESON: